

Plataformas Digitales 2025

LCP MF MIGUEL ALARCON DIAZ



¿Qué personas físicas deben inscribirse en este régimen?

Art. 113-A, primer párrafo LISR

Artículo 113-A. Están obligados al pago del impuesto establecido en esta Sección, los contribuyentes **personas físicas con actividades empresariales** que **enajenen bienes o presten servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares** que presten los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por los ingresos que generen a través de los citados medios por la realización de las actividades mencionadas, **incluidos aquellos pagos que reciban por cualquier concepto adicional a través de los mismos.**



¿Qué son los servicios digitales de intermediación?

Art. 18-B, fracción II LIVA

Artículo 18-B. Para los efectos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 16 de la presente Ley, **se consideran únicamente los servicios digitales que a continuación se mencionan**, cuando éstos **se proporcionen mediante aplicaciones o contenidos en formato digital a través de Internet u otra red**, fundamentalmente automatizados, pudiendo o no requerir una intervención humana mínima, **siempre que por los servicios mencionados se cobre una contraprestación**

I. (...)

II. Los de intermediación entre terceros **que sean oferentes de bienes o servicios** y los **demandantes** de los mismos.



Plataformas tecnológicas

Esquema de retención de plataformas tecnológicas

Art. 113-A, segundo y tercer párrafo LISR; Art. 18-J LIVA



Inscripción en el RFC

Art. 113-A LISR; Regla 12.3.1. RMF 2025

Regla 12.3.1. Para los efectos de los artículos 27, apartado A, fracción I, en relación con el apartado B, fracción II del CFF; 29 fracción VII y 30, fracción V del RCFF; 18-J, fracción III, último párrafo y 18-M de la Ley del IVA, las **personas físicas que enajenen bienes, presten servicios, concedan hospedaje o el uso o goce temporal de bienes, a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, deberán inscribirse en el RFC**, de acuerdo con lo establecido en la ficha de trámite 39/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas", contenida en el Anexo 1-A.

Actualización de obligaciones fiscales

Art. 113-A LISR; Regla 12.3.2. RMF 2025

Regla 12.3.2. Para los efectos de los artículos 27, apartado A, fracción I, en relación con el apartado B, fracción II del CFF; 29, fracción VII y 30, fracción V del RCFF; 113-A, primer párrafo de la Ley del ISR y 18-K de la Ley del IVA, **las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios, concedan hospedaje o el uso o goce temporal de bienes, a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, deberán presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones**, de acuerdo con lo establecido en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A, señalando las actividades económicas realizadas a través de plataformas tecnológicas.

Convivencia con otros regímenes LISR

Art. 113-A y 113-B LISR; Regla 12.3.8. RMF 2021

Otros ingresos	Modalidad pago provisional	Modalidad pago definitivo
Sueldos y salarios	✓	Sí, sin exceder de 300 mil pesos
Intereses	✓	Sí, sin exceder de 300 mil pesos
RIF	✓	Sí, sin exceder de 300 mil pesos
Actividad empresarial	✓	X
Actividad profesional	✓	X
RESICO	✓ Sin AEyP o Arrendamiento	X
Otros capítulos Título IV	✓	X

¿Puedo ser RIF y tener ingresos de plataformas?

Regla 12.3.8. RMF 2021

“**12.3.8.** Para los efectos del artículo 111, cuarto párrafo, fracción VI, en relación con el 113-A de la Ley del ISR y 18-J, fracción II de la Ley del IVA, las **personas físicas que tributan en el RIF y que además perciban ingresos** por la enajenación de bienes, la prestación de servicios u otorgamiento de hospedaje, en operaciones realizadas **a través de plataformas tecnológicas**, aplicaciones informáticas y similares, a que se refiere la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR, **podrán continuar tributando en el RIF por los ingresos distintos** de los obtenidos a través de las citadas plataformas, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos para ello en este régimen.

Para efectos del párrafo anterior, **los contribuyentes deberán tributar en términos de la Sección I, conforme a lo establecido en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR**, por los ingresos obtenidos a través de dichas plataformas.

Los contribuyentes que se ubiquen en el supuesto establecido en los párrafos anteriores, deberán cumplir de forma independiente con las obligaciones fiscales inherentes del ISR a los ingresos obtenidos por salarios, actividades empresariales y profesionales, RIF, arrendamiento e intereses y con las que, en su caso, les correspondan de conformidad con la Ley del IVA...”

Esquema del RIF en 2025

Artículo Décimo Noveno RMF 2025

DÉCIMO NOVENO. Para los efectos de la Sección II, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con las fracciones IX y X del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021, **los contribuyentes que opten por seguir tributando de conformidad con el RIF, continuarán aplicando lo establecido** en las reglas 2.2.16., 2.7.1.14., 2.7.1.37., 2.7.1.50., 2.8.1.8., 2.9.1., 2.9.2., 3.13.1., 3.13.2., 3.13.3., 3.13.6., 3.13.7., 3.13.8., 3.13.9., 3.13.11., 3.13.12., 3.13.13., 3.13.14., 3.13.15., 3.13.16., 3.13.17., 3.13.18., 3.13.19., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.22., 3.13.23., 3.13.24., 3.13.25., 3.23.5., 3.23.6., 3.23.7., 3.23.11., fracciones II, III, IV, 3.23.15., 4.5.1., 9.5., 9.12., 11.9.11., 12.3.4., 12.3.5., **12.3.8.**, 12.3.10., 12.3.25. y 12.3.26. **de la RMF para 2021.**

Posibilidad de ser RIF y considerar retenciones como pagos definitivos

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA y Regla 12.3.4. RMF 2021



Compatibilidad RESICO con régimen de plataformas

Regla 3.13.3. RMF 2025

Regla 3.13.3.

(...)

Las personas físicas que de conformidad con el artículo 113-A, primer párrafo de la Ley del ISR, **estén obligadas al pago del ISR por los ingresos** que generen a través de Internet, **mediante plataformas tecnológicas**, aplicaciones informáticas y similares que presten los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 18-B de la Ley del IVA, **por la totalidad o alguna parte de sus actividades económicas** y que además obtengan ingresos por actividades empresariales, profesionales u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, **no podrán tributar** conforme a la Sección IV, del Capítulo II del Título IV de la misma Ley, **por los referidos ingresos**.

Revisar regla 12.3.6.

Compatibilidad RESICO con régimen de plataformas

Regla 12.3.6. RMF 2025

12.3.6. Para los efectos del artículo 113-A, último párrafo de la Ley del ISR, **las personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes o presten servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares**, por los ingresos recibidos directamente de los adquirientes de los bienes o servicios que no opten por considerar como pago definitivo el ISR determinado y pagado por dichas personas físicas, aplicando las mismas tasas que deben emplear las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, para efectuar las retenciones de ISR, **deberán acumular la totalidad de sus ingresos para realizar el cálculo del ISR, sin incluir aquellos por los cuales el contribuyente opte por pagar en términos del Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del ISR (...)**

**Pago
Provisional ISR**

Esquema de retención de plataformas tecnológicas

Art. 113-A, segundo y tercer párrafo LISR; Art. 18-J LIVA



¿Cómo deberá pagarse el ISR y el IVA?

Art. 113-A, segundo y tercer párrafo LISR



Tasas de retención

Artículo 113-A, fracción I, II y III LISR

Tipo de ingreso	Tasa de retención
Transporte terrestre de pasajeros y entrega de bienes	2.1%
Prestación de servicios de hospedaje	4%
Enajenación de bienes y prestación de servicios	1%

Obligados a efectuar retenciones

Art. 113-A y 113-C LISR y Art. 18-J y 18-M LIVA

Retenedores	Retención de ISR	Retención de IVA	Fundamento legal
PF residentes en México	X	✓	Art. 113-A LISR / Art. 1-A Bis y 18-J de la LIVA
PM residentes en México	✓	✓	Art. 113-A LISR / Art. 1-A Bis y 18-J de la LIVA
RE con EP	✓	✓	Art. 113-A LISR / Art. 1-A Bis y 18-J de la LIVA
RE sin EP	✓	✓	Art. 113-A LISR y Art.18-J LIVA

Tasas de retención

Artículo 113-A, fracción I, II y III LISR

Concepto	Servicios de transporte	Servicios de hospedaje	Enajenación y otros servicios
Ingresos percibidos sin considerar IVA	36,000.00	36,000.00	36,000.00
Tasa de retención	2.1%	4.0%	1.0%
ISR a retener por el proveedor de la PT	\$ 756.00	\$ 1,440.00	\$ 360.00

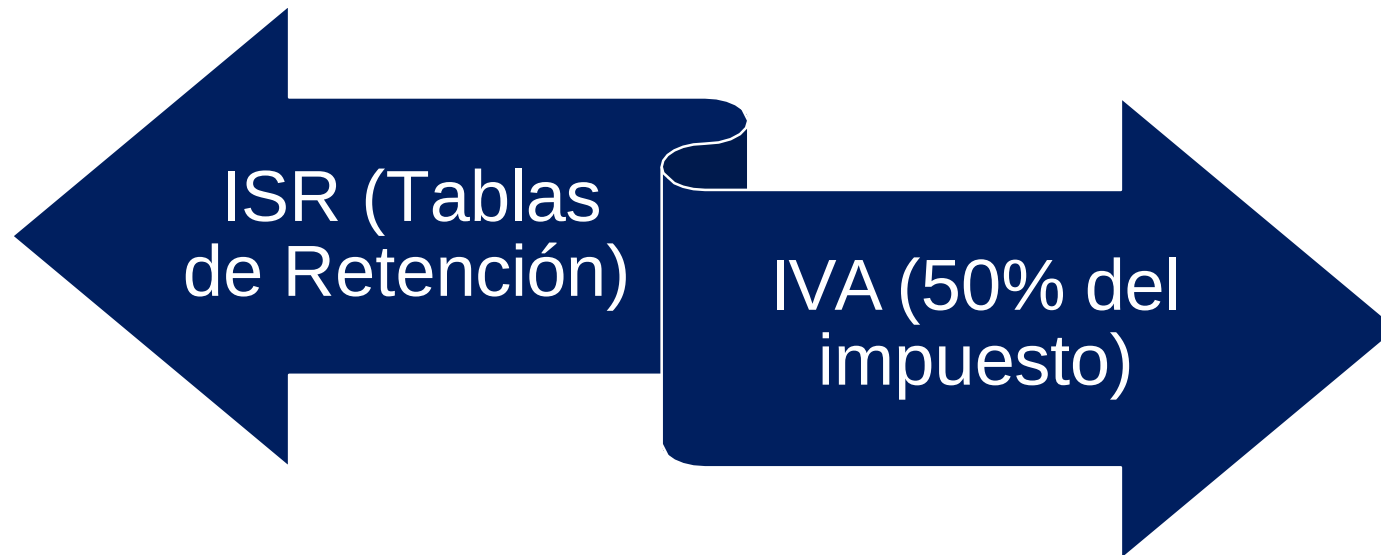
Retención cuando el contribuyente no proporciona RFC a la plataforma tecnológica

Artículo 113-C LISR

Concepto	Servicios de transporte	Servicios de hospedaje	Enajenación y otros servicios
Ingresos por PT de contribuyente que no proporcionó su clave en el RFC	36,000.00	36,000.00	36,000.00
(x) Tasa de retención	20%	20%	20%
(=) ISR a retener por el proveedor de la PT	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00

Retenciones de ISR e IVA

Art. 113-A y 113-C LISR y Art. 18-J y 18-M LIVA



Retenciones de ISR e IVA con y sin RFC

Art. 113-A y 113-C LISR y Art. 18-J y 18-M LIVA

Servicios de enajenación y prestación de servicios con y sin RFC registrado en plataforma

Concepto	Con RFC registrado	Sin RFC registrado	
Ingresos por plataformas digitales	6,800.00	6,800.00	
IVA del contribuyente	1,088.00	1,088.00	
Tasa de retención de ISR	1.00%	20.00%	Tasa fija
Comisión del intermediario 15%	1,020.00	1,020.00	
IVA comisión del intermediario	163.20	163.20	
Retención de ISR	68.00	1,360.00	
Retención de IVA	544.00	1,088.00	100% del VA cobrado

Concepto	Con RFC registrado	Sin RFC registrado	
Ingresos por plataformas digitales	6,800.00	6,800.00	
(+) IVA del contribuyente	1,088.00	1,088.00	
(-) Retención de ISR	68.00	1,360.00	
(-) Retención de IVA	544.00	1,088.00	
(-) Comisión del intermediario (con IVA incluido)	1,183.20	1,183.20	
(=) Neto dispersado al contribuyente por parte de la plataforma	\$ 6,092.80	\$ 4,256.80	\$ 1,836.00

Prorrateo de deducciones e IVA acreditable

Reglas 12.3.25 y 12.3.26. RMF 2021

	Conceptos	Proporción
	Ingresos de RIF	60%
(+)	Ingresos de Plataformas	40%
(=)	Ingresos Totales	100%

Conceptos	Deducción en RIF	Deducción en PT
Gastos e inversiones utilizados indistintamente	60%	40%

Esquema del RIF en 2025

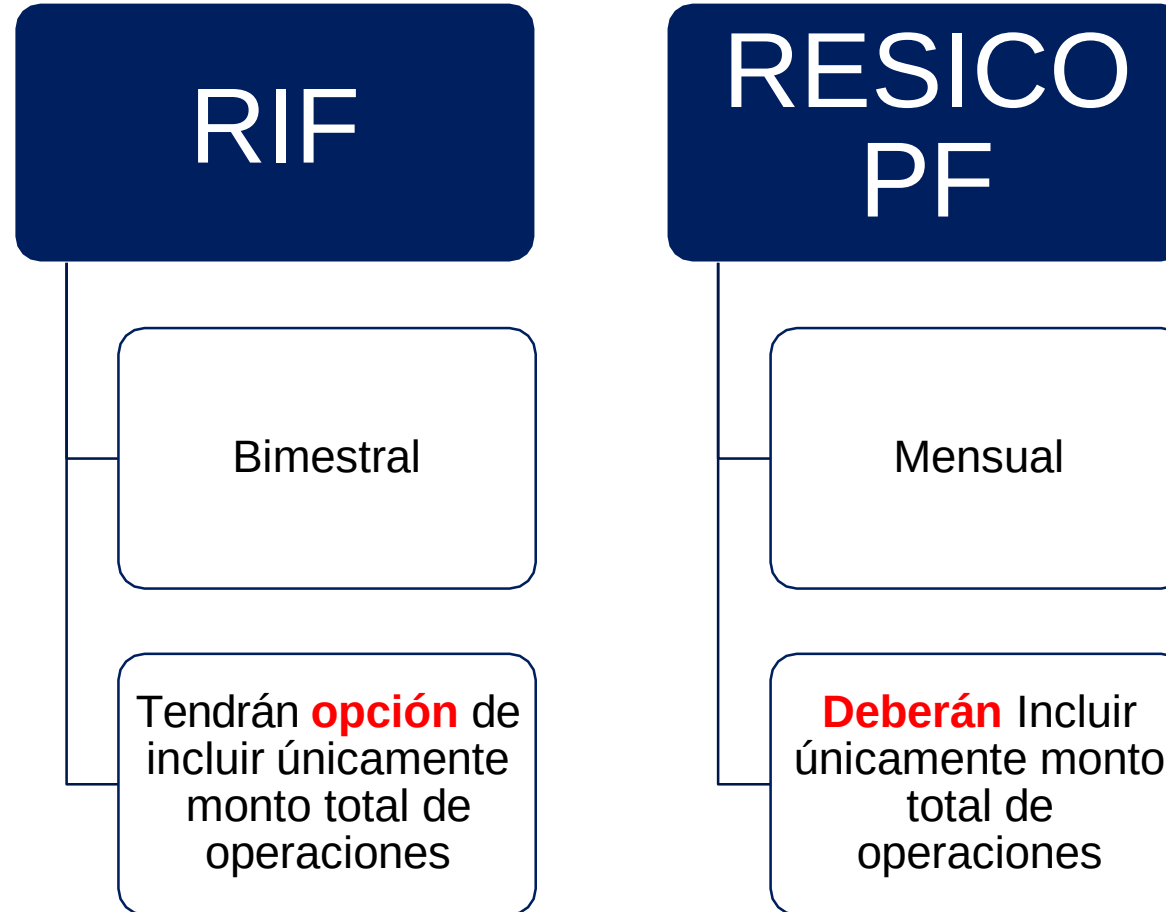
Artículo Décimo Noveno RMF 2025

DÉCIMO NOVENO. Para los efectos de la Sección II, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con las fracciones IX y X del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021, **los contribuyentes que opten por seguir tributando de conformidad con el RIF, continuarán aplicando lo establecido** en las reglas 2.2.16., 2.7.1.14., 2.7.1.37., 2.7.1.50., 2.8.1.8., 2.9.1., 2.9.2., 3.13.1., 3.13.2., 3.13.3., 3.13.6., 3.13.7., 3.13.8., 3.13.9., 3.13.11., 3.13.12., 3.13.13., 3.13.14., 3.13.15., 3.13.16., 3.13.17., 3.13.18., 3.13.19., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.22., 3.13.23., 3.13.24., 3.13.25., 3.23.5., 3.23.6., 3.23.7., 3.23.11., fracciones II, III, IV, 3.23.15., 4.5.1., 9.5., 9.12., 11.9.11., 12.3.4., 12.3.5., 12.3.8., 12.3.10., **12.3.25. y 12.3.26. de la RMF para 2021.**

Obligaciones Fiscales

CFDI global público en general RIF y RESICO

Regla 2.7.1.21. RMF 2025



CFDI global de público en general

Regla 2.7.1.21 RMF 2025

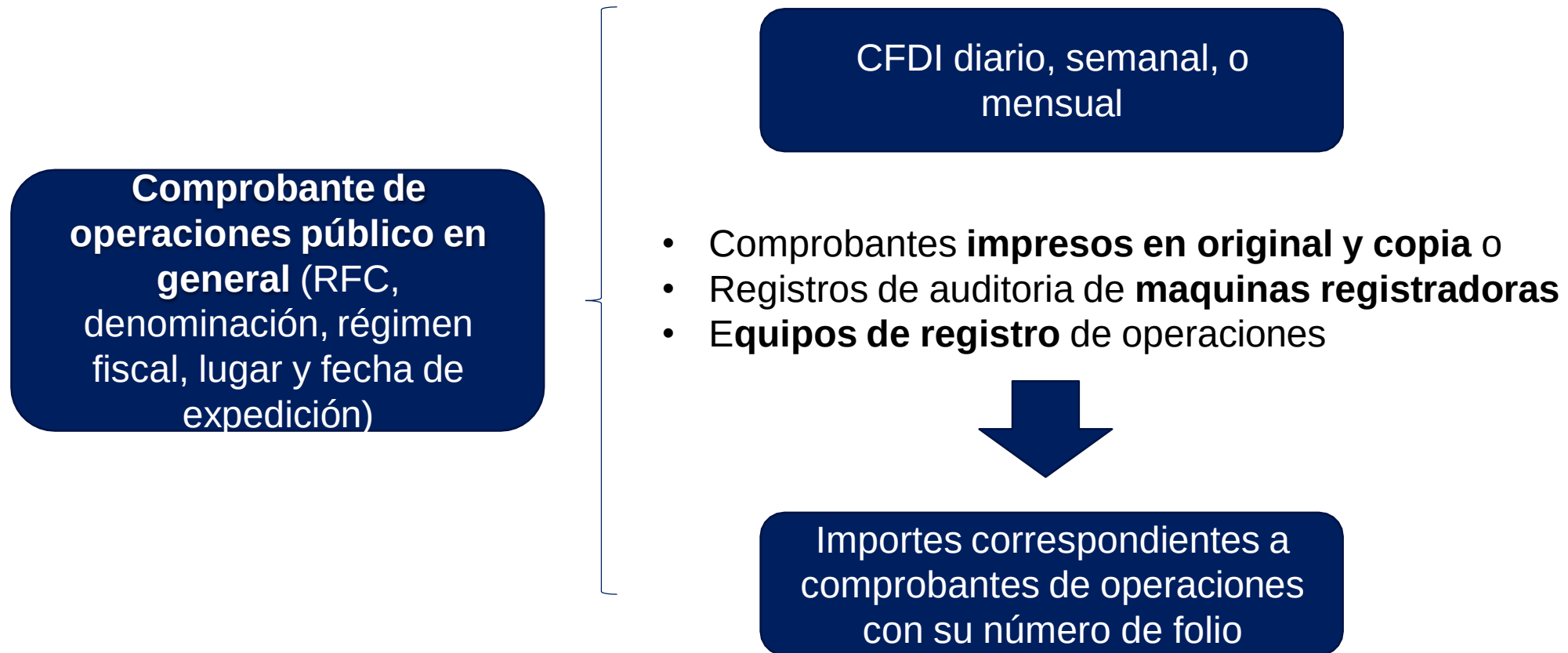
Regla 2.7.1.21. Para los efectos de los artículos 29 y 29-A, fracción IV, segundo párrafo del CFF y 39 del Reglamento del CFF y **113-G, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR**, los contribuyentes **podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual** donde consten los importes correspondientes a **cada una de las operaciones** realizadas **con el público en general** del **periodo al que corresponda y el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones** con el público en general que se **hubieran emitido**, utilizando para ello la clave genérica en el RFC a que se refiere la regla 2.7.1.23.

Los contribuyentes personas físicas que **tributen en el RIF** de conformidad con lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021, **podrán elaborar el CFDI** de referencia de **forma bimestral, incluyendo únicamente** el **monto total** de las operaciones del **periodo correspondiente**.

Tratándose de los contribuyentes **personas físicas** que tributen en el **Régimen Simplificado de Confianza** de conformidad con lo señalado en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del ISR, en los CFDI que emitan por las operaciones realizadas durante el mes de que se trate, **deberán incluir únicamente** el **monto total de las operaciones del periodo correspondiente**, y **deberán cumplir con lo establecido en el quinto párrafo** de esta regla.

CFDI global de público en general

Regla 2.7.1.21 RMF 2025



CFDI global de público en general

Regla 2.7.1.21 RMF 2025

La Linterna S.A de C.V RFC: UN820625PU5 Régimen General de Ley PM Av. Estrella No.236; Col. Miraluz C.P. 33146 Delegación Cuajimalpa Tels. (06) 89357925,89357926					La Linterna S.A de C.V RFC: UN820625PU5 Régimen General de Ley PM Av. Estrella No.236; Col. Miraluz C.P. 33146 Delegación Cuajimalpa Tels. (06) 89357925,89357926					La Linterna S.A de C.V RFC: UN820625PU5 Régimen General de Ley PM Av. Estrella No.236; Col. Miraluz C.P. 33146 Delegación Cuajimalpa Tels. (06) 89357925,89357926				
Folio: 22145					Folio: 22146					Folio: 22147				
Fecha: 11/06/2022					Fecha: 11/06/2022					Fecha: 11/06/2022				
Posición: 2					Posición: 5					Posición: 2				
Terminal: 2					Terminal: 5					Terminal: 2				
Responsable: Juan Mirelles R.					Responsable: Rosa Melendez					Responsable: Juan Mirelles R.				
Cantidad	Modelo	Color/Talla	Importe	IVA	Cantidad	Modelo	Color/Talla	Importe	IVA	Cantidad	Modelo	Color/Talla	Importe	IVA
1	123B	32	\$ 130.00	\$ 20.80	1	568N	32	\$ 130.00	\$ 20.80	1	365B	30	\$ 179.99	\$ 28.80
					1	025N	34	\$ 225.00	\$ 36.00	1	365B	30	\$ 179.99	\$ 28.80
			Subtotal	\$ 130.00				Subtotal	\$ 355.00				Subtotal	\$ 359.98
			IVA	\$ 20.80				IVA	\$ 56.80				IVA	\$ 57.60
			TOTAL	\$ 150.80				TOTAL	\$ 411.80				TOTAL	\$ 417.58
			Tarjeta de débito	\$ 150.80				Tarjeta de Crédito	\$ 411.80				Tarjeta de Crédito	\$ 417.58
			Cta 1745					Cta 1582					Cta 1582	
Ticket: 17-2358-4568					Ticket: 17-2358-4624					Ticket: 17-2358-4569				

Fuente: SAT

CFDI global de público en general

Regla 2.7.1.21 RMF 2025

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Fecha de emisión: 10/02/22

Nombre del Emisor:
RFC Emisor:
Clave de Régimen Fiscal:
Forma Pago:
Método pago:
Tipo de comprobante:
Lugar de expedición:
Fecha y Hora de expedición:

LALINTERNA
LIM2D62SPUS
601, General de Ley Personas Morales
04 Tarjeta de crédito
PUE Pago en una sola exhibición
I Ingresos
33148
2022-06-11 11:03:08

Moneda: MXN

Nombre del Receptor:
RFC Receptor:
Código Postal del Receptor:
Régimen Fiscal del Receptor:
Uso del CFDI:

PUBLICO EN GENERAL
A0001010103
33148
616, Sin obligaciones fiscales
901 Sin efectos fiscales

Tipo Relación:
CFDI relacionado:

Periodicidad:
Meses:
Año:

Diario
06 Junio
2022

Clave Prod. Serv.	No identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
01010101	17-2358-4558	1	ACT		Venta	\$ 130.00	\$ 130.00	0	02	\$ 130.00	000	Tasa	0.160000	\$ 20.80
01010101	17-2358-4559	1	ACT		Venta	\$ 359.00	\$ 359.00	0	02	\$ 359.00	000	Tasa	0.160000	\$ 57.60
01010101	17-2358-4624	1	ACT		Venta	\$ 355.00	\$ 355.00	0	02	\$ 355.00	000	Tasa	0.160000	\$ 56.80
Subtotal							\$844.00							
Descuento							\$0.00							
Total de impuestos trasladados:							\$135.20							
Total							\$980.18							

Sello digital del Emisor:
mRoanZCKD0bgyfCormsPp3sBFR08mhuDlxZ58wUjrn8CJQNmWpyGAPN8mZnFqgwUe5TC
qPU0a6N3N00nYuvcoNbzUg4Cwag3D6nLxGn8UeYVcaTaRht0GUbbs5CayY+eRjUn+Gjbc9JCa

Sello digital del SAT:
dhqum58b4qY3JMS8pLb6Odmh0pRcbX93UwNabz5W6pmauabmOCLzShuFuvK8W0h8cheY53
TwHqgipgyToKLmJmMe53YdWoejRoCLw88u92o7ts+GdLyMDvbThhW8qTUgWuTcP++NYRoaMLc4

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
[1, D]8C03B878-09F7-40C4-643E-31E4D0379498[2022-06-11 11:03:08]xCuonZCKD0bgyfCormsPp3sBFR08mhuDlxZ58wUjrn8CJQNmWpyGAPN8mZnFqgwUe5TCqPU0a6N3N00nYuvcoNbzUg4Cwag3D6nLxGn8UeYVcaTaRht0GUbbs5CayY+eRjUn+Gjbc9JCa5F8X9Y=[0000100000001748120]

Amfca0c2-3ea4-4506-8be3-85771737e88

Fecha y Hora del Certificado: 2022-06-11 11:03:08

Fuente: SAT

29

CFDI: Motivo de cancelación

Art. 29-A CFF | Anexo 20 RMF

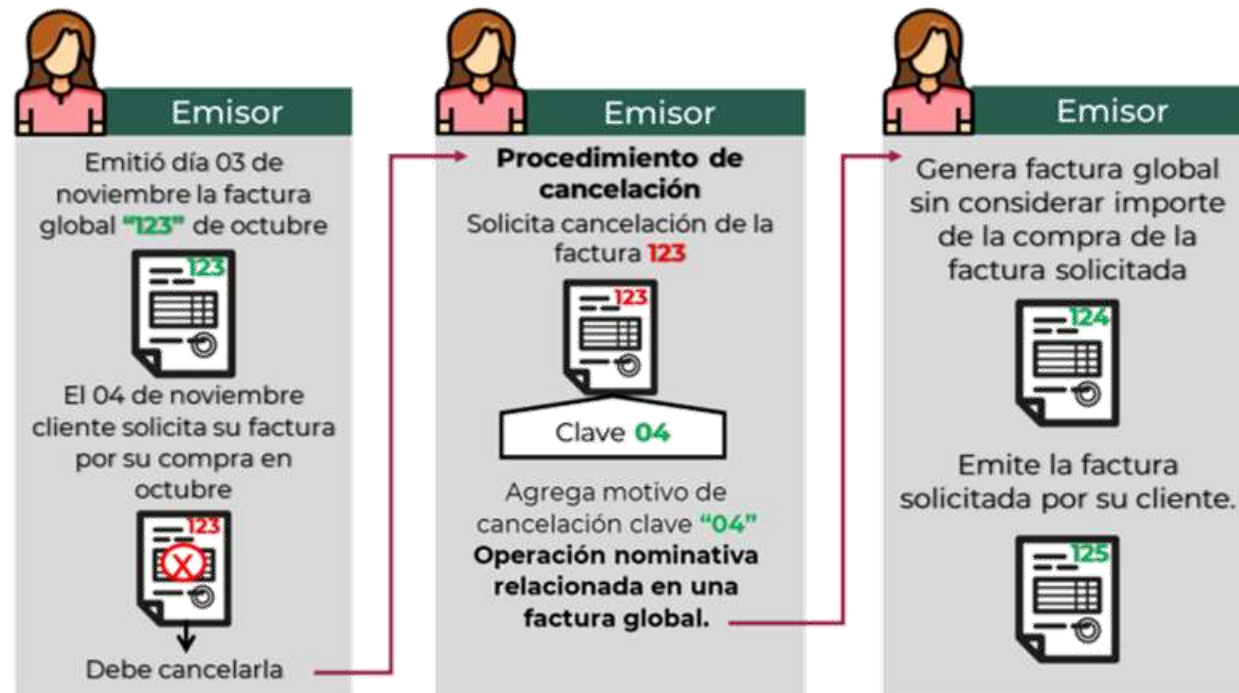
Código	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación
02	Comprobante emitido con errores sin relación
03	No se llevó a cabo la operación
04	Operación nominativa relacionada en una factura global

<https://www.sat.gob.mx/consultas/91447/nuevo-esquema-de-cancelacion>

CFDI: Motivo de cancelación: 04

Art. 29-A sexto párrafo CFF | Anexo 20 RMF

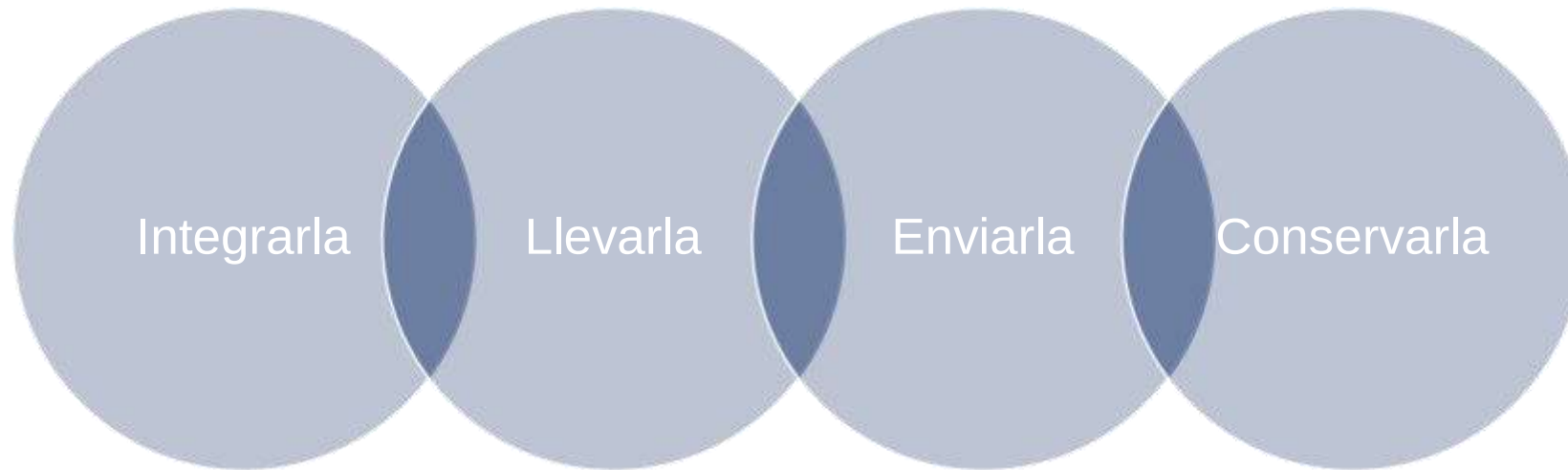
Escenario 4 "Operación nominativa relacionada en la factura global"



Fuente: SAT

Contabilidad para efectos fiscales

Art. 28 CFF, Art. 33 RCFF



Contabilidad para efectos fiscales

Art. 28 CFF, Art. 33 RCFF

Contabilidad financiera. Art. 28, fracciones II, III y IV CFF. Art. 33 RCFF y Anexo 24 RMF

- Llevarla en **medios electrónicos**. Regla 2.8.1.5. RMF
- Enviarla e **ingresarla mensualmente** al SAT. Regla 2.8.1.6. RMF
- Conservarla

Contabilidad para efectos fiscales. Art. 28, fracción I, apartado A, Art. 33 RCFF y Art. 32-B Ter CFF

- Integrarla correctamente: **libros y registros contables**, **libros y registros sociales**, control de inventarios, métodos de valuación, documentación comprobatoria, **documentación e información que obliguen otras leyes**, solicitudes y avisos al RFC, declaraciones, estados de cuenta bancarios, acciones, partes sociales y títulos de crédito, documentación de relaciones laborales, la relativa a importaciones y exportaciones, etc.
- Obligación inherente a la **identificación** del beneficiario o **beneficiarios controladores**.

Facilidad para no envío de la contabilidad y DIOT

Regla 2.8.1.17. RMF 2025

Regla 2.8.1.17. Las personas físicas que tributen conforme al **Capítulo II, Secciones I y III y Capítulo III del Título IV de la Ley de ISR**, cuyos ingresos totales del **ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, o que inicien actividades en el ejercicio y estimen que sus ingresos obtenidos en el mismo no excederán de la cantidad señalada, **quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:**

- I. Enviar** la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su **información contable** en términos de lo señalado en el artículo 28 del CFF.
- II. Presentar** la **Información de Operaciones con Terceros (DIOT)** a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.

Pago Definitivo
ISR

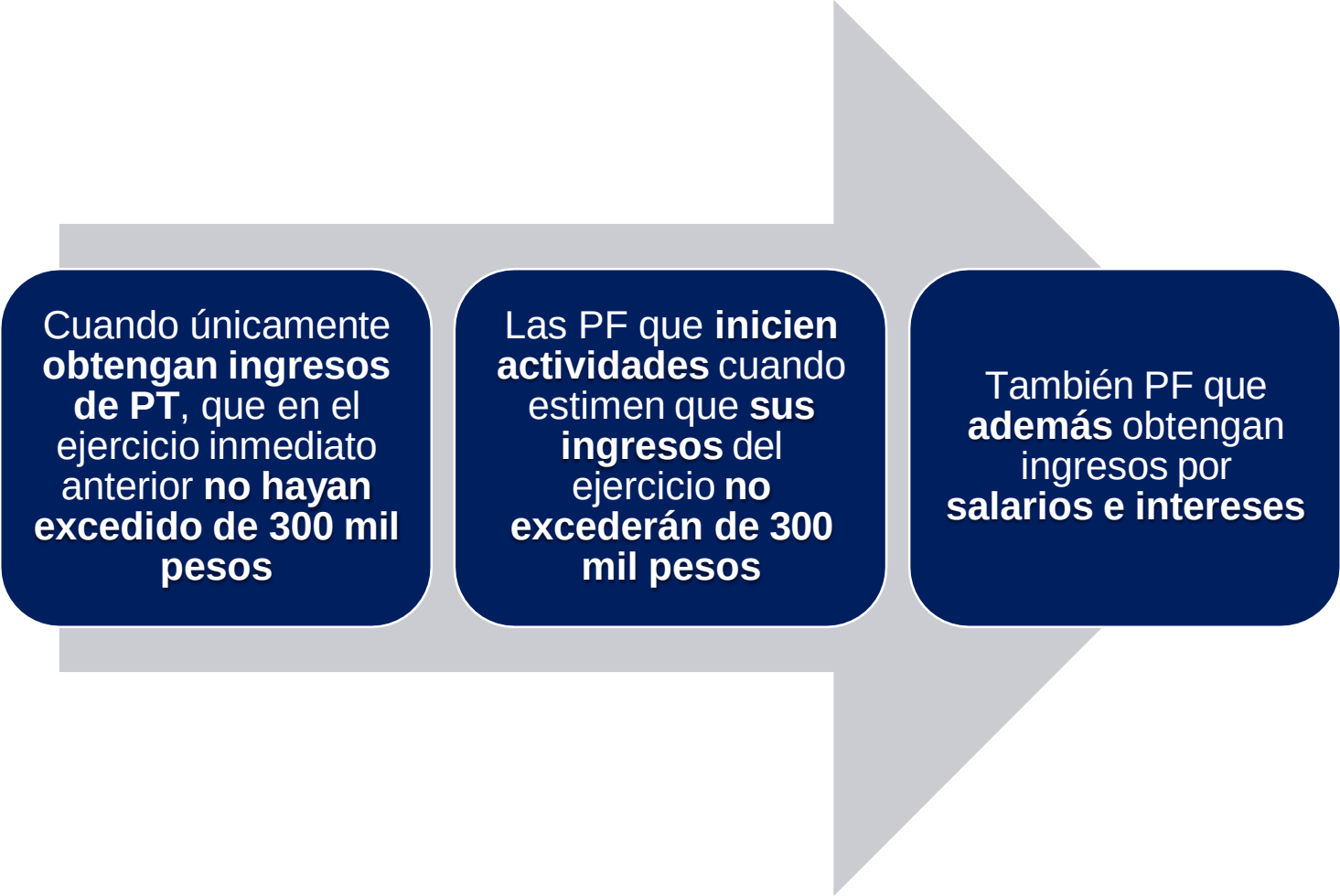
Esquema de retención de plataformas tecnológicas

Art. 113-A, segundo y tercer párrafo LISR; Art. 18-J LIVA



Facilidad para considerar retenciones como pagos definitivos

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA



Cuando únicamente **obtengan ingresos de PT**, que en el ejercicio inmediato anterior **no hayan excedido de 300 mil pesos**

Las PF que **inicien actividades** cuando estimen que **sus ingresos** del ejercicio **no excederán de 300 mil pesos**

También PF que **además** obtengan ingresos por **salarios e intereses**

Opción con ejercicio de inicio de actividades irregular

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA

Concepto	Contribuyente A	Contribuyente B
Ingresos manifestados en el ejercicio anterior	230,000.00	190,000.00
(÷) Número de días que comprendió el periodo	290.00	200.00
(=) Resultado (ingreso diario)	793.10	950.00
(x) 365 días	365.00	365.00
(=) Cantidad obtenida	289,482.76	346,750.00
¿Podrá optar por pagos definitivos?	✓	X

Posibilidad de ser RIF y considerar retenciones como pagos definitivos

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA y Regla 12.3.4. RMF 2021



Facilidad para considerar retenciones como pagos definitivos

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA

¿El monto de tus ingresos excederá de 300,000 pesos anuales?

Da clic en el recuadro para indicar si tus ingresos excederán de 300,00 pesos anuales

Selecciona opción	Seleccionar
No Excederán. (Pagos definitivos). En esta opción la retención de impuestos que realice la plataforma tecnológica tendrá el carácter de pago definitivo.	☐
Sí Excederán. (Pagos provisionales). En esta opción la retención de impuestos que realice la plataforma tecnológica tendrá el carácter de pago provisional, por lo que podrás realizar las deducciones personales con la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta.	☐
No Excederán. (Pagos provisionales). En esta opción la retención de impuestos que realice la plataforma tecnológica tendrá el carácter de pago provisional. Selecciona esta opción si es tu voluntad realizar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta aun y cuando estimes que tus ingresos no excederán de 300,000 pesos anuales.	☐

Cancelar Listo

Dividendos

Descripción

Socio o accionista

Explotación de obras de tu creación

Descripción

Creación de obras artísticas escritas por terceros su publicación en periódicos o revistas o destines para su enajenación

Transmisión temporal de derechos de explotación o otorgamiento temporal de licencias de explotación de obras de su autoría

Actividades empresariales con ingresos por actividades informáticas y similares

Descripción

Comercio de bienes a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares

Prestación de servicios contratados a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares

Realizas tu actividad económica

Porcentaje

Borrar

2

Realizas tu actividad económica

Porcentaje

Borrar

4

4

Internet, plataformas, aplicaciones

Realizas tu actividad económica directamente de los servicios contratados a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares

Porcentaje

Borrar

0

0

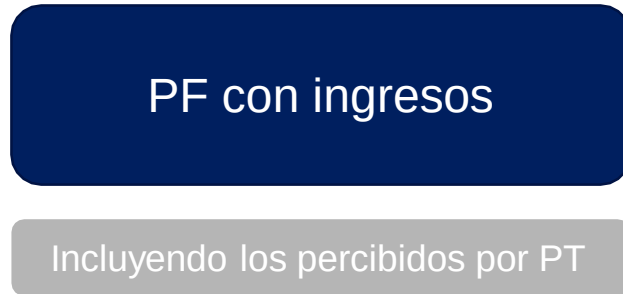
Precisiones para aplicar facilidad de pagos definitivos

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA

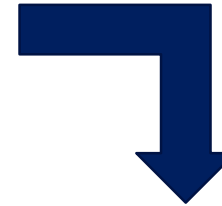


Facilidad por cobros directos

Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA



\$300,000



Podrán optar por pagar el ISR aplicando tasas de retención a la totalidad de los ingresos (Cobro directo + Plataformas) y acreditar el ISR que le haya sido retenido



El Impuesto deberá considerarse como definitivo

Facilidad por cobros directos

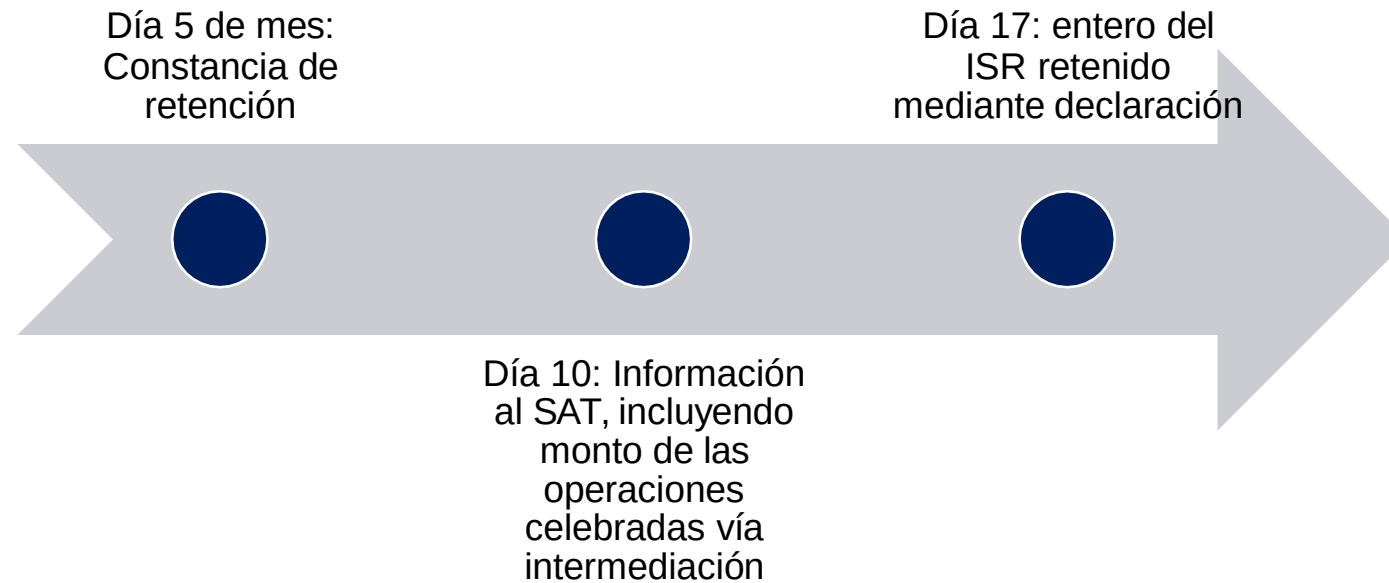
Art. 113-A y 113-B LISR y 18-M LIVA

Cálculo de ISR con cobro directo y opción de pago definitivo

Concepto	Servicios de transporte	Servicios de hospedaje	Enajenación y otros servicios
Ingresos percibidos por plataformas	36,000.00	36,000.00	36,000.00
(+) Ingresos cobrados fuera de plataforma	4,200.00	800.00	6,000.00
(=) Total de ingresos percibidos	40,200.00	36,800.00	42,000.00
(x) Tasa de retención	2.1%	4.0%	1.0%
(=) ISR de PT	844.20	1,472.00	420.00
(-) ISR retenido por proveedor de PT	756.00	1,440.00	360.00
(=) ISR a cargo definitivo	\$ 88.20	\$ 32.00	\$ 60.00

Obligaciones de proveedores de PT

Art. 113-C LISR



Cancelación y devoluciones

RMF 2025

Supuestos	CFDI de egresos	Declaración complementaria	Disminución solo en papel de trabajo y trámite de devolución de pago de lo indebido	Fundamento
IVA: Cuando se cobra directamente a los usuarios	✓	✓	✓	Regla 12.3.11. y 12.3.16.
ISR: Pagos definitivos	✓	✓	✓	Regla 12.3.12. y 12.3.17.
ISR: Pagos provisionales	✓ O cancelación de CFDI	X	X Deducción autorizada	Regla 12.3.18. Art. 103 y 106 LISR

Presentación de Declaraciones

Pagos provisionales vs Pagos definitivos

Art. 113-A y 113-B LISR

Situación	Retención pago provisional	Retención como pago definitivo
Retiene la plataforma	✓	✓
Aplicación de deducciones autorizadas	✓	X
Acreditamiento de IVA	✓	X
Presentación de declaraciones mensuales	✓	Únicamente si cobra ingresos de manera directa
Presentación de declaración anual	✓	X
Obligaciones formales	✓	✓
Solicitud de devolución por impuestos pagados indebidamente en cancelación de operaciones	X	✓

Formato de presentación para las declaraciones

RMF 2025

Sujeto	Tipo de declaración	Campos para deducciones o acreditamientos	Fundamento
ISR Cobros recibidos directamente , que no hayan optado por pago definitivo y apliquen mismas tasas de retenedores	“Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas”	X	Regla 12.3.6.
ISR Hayan optado por pago definitivo y apliquen mismas tasas de retenedores	“Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas”	X	Regla 12.3.7.
IVA definitivo por los cobros recibidos directamente	“Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas”	X	Regla 12.3.8.

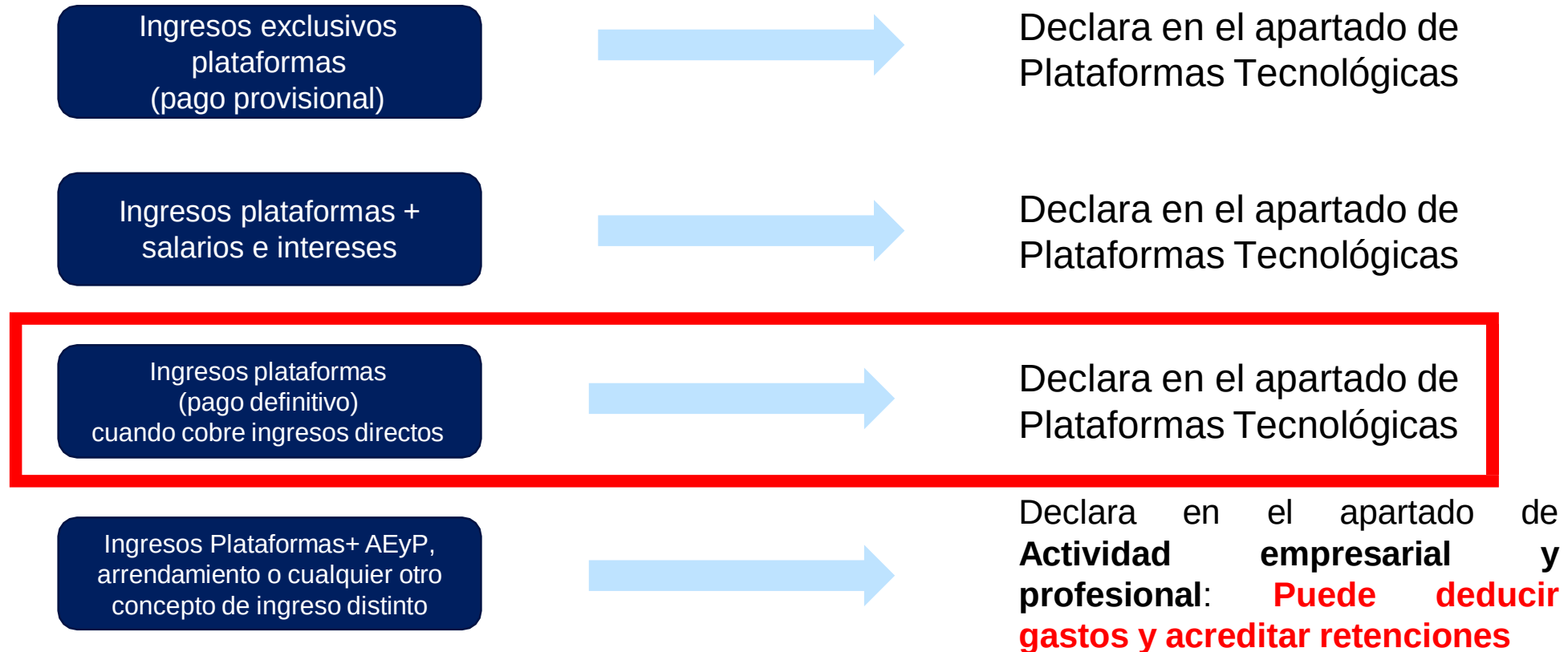
Formato de presentación para las declaraciones

RMF 2025

Sujeto	Tipo de declaración	Campos para deducciones o acreditamientos	Fundamento
PF ISR pago provisional con ingresos exclusivos de plataformas , y en su caso, salarios e intereses	“Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas”	X	Regla 12.3.13.
PF ISR pago provisional que perciban ingresos por conceptos distintos o adicionales a los obtenidos mediante plataformas, salarios e intereses	“Declaración de ISR Personas Físicas, Actividad Empresarial y Profesional”	✓	Regla 12.3.13.
IVA que realicen actividades de manera exclusiva a través de plataformas	“Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas”	✓	Regla 12.3.14.
IVA que realicen actividades a través de plataformas, incluso a la tasa 0% por actividades distintas o adicionales	“Declaración Impuesto al Valor Agregado”	✓	Regla 12.3.14.

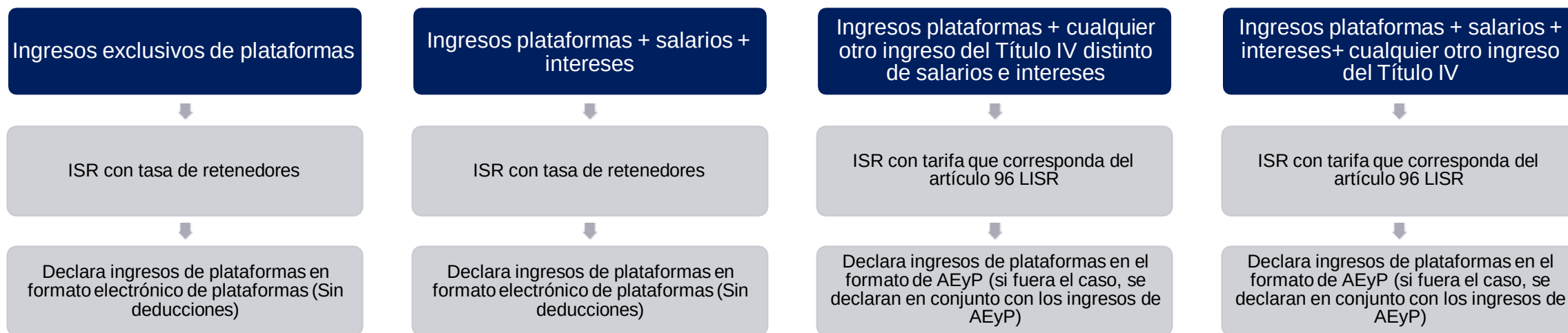
Formato de presentación para las declaraciones

RMF 2025



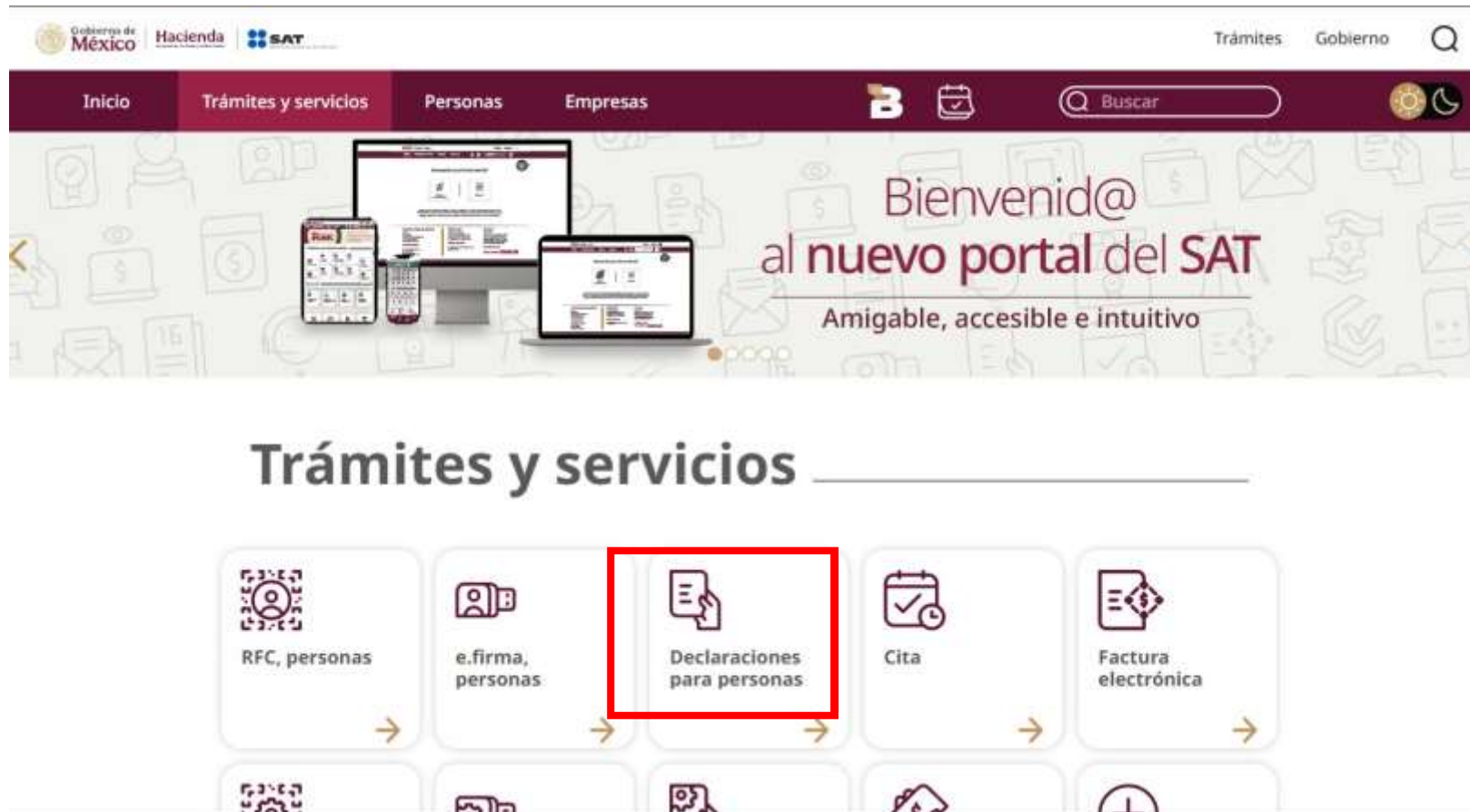
Formato de presentación para las declaraciones provisionales

RMF 2025



***En todos los casos el ISR del ejercicio se calcula aplicando la tarifa anual del Art. 152 de la Ley de ISR**

Formato de presentación para las declaraciones



Formato de presentación para las declaraciones

Provisionales y definitivas	Declaraciones de plataformas tecnológicas	Anual	Informativas	Visores	Derechos, productos y aprovechamientos (DPA)	Devoluciones y compensaciones
• ISR por los ingresos percibidos mediante plataformas tecnológicas • IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas						
 En línea		Requisitos: • Contraseña o e.firma Pasos a seguir: 1. Ingresa al servicio . 2. Selecciona el tipo de declaración a presentar y llena los datos que te solicita. • ISR por los ingresos percibidos mediante plataformas tecnológicas. ◦ Pago definitivo ◦ Pago provisional • IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas. ◦ Pago definitivo ◦ Pago provisional				

Formato de presentación para las declaraciones

 Inicio

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña: 

e.firma portable:

Captcha:



e.firma

Enviar

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#).

Formato de presentación para las declaraciones



RFC: ZABA811021IP7 | JOSE
ALFREDO ZARAGOZA BUENDIA
Versión 0.3.5 - 01/03/2021

Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar



Declaraciones de
Plataformas
tecnológicas

Bienvenido

JOSE ALFREDO ZARAGOZA BUENDIA

PRESENTAR DECLARACIÓN

Formato de presentación para las declaraciones

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: ZABA811021IP7 | JOSE ALFREDO ZARAGOZA BUENDIA
Versión 0.3.5 - 01/03/2021

Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Presentar declaración Consultas ▼

Inicio Cerrar

Ejercicio

2021 ▼

Periodicidad

Mensual ▼

Tipo de declaración

Selecciona ▼

Periodo

Enero ▼
Selecciona
Enero
Febrero
Marzo

Formato de presentación para las declaraciones

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio

2021 ▾

Periodicidad

Mensual ▾

Periodo

Enero ▾

Tipo de declaración

Normal ▾

Obligaciones a declarar



Impuesto al Valor
Agregado por la
prestación de servicios
digitales



IVA retenciones por el
uso de plataformas
tecnológicas



ISR personas físicas
plataformas
tecnológicas



IVA personas físicas
plataformas
tecnológicas, pago
definitivo



IVA personas físicas
plataformas
tecnológicas

Siguiente

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

Concepto	Servicios de transporte	Servicios de hospedaje	Enajenación y otros servicios
Ingresos percibidos sin considerar IVA	36,000.00	36,000.00	36,000.00
Tasa de retención	2.1%	4.0%	1.0%
ISR a retener por el proveedor de la PT	\$ 756.00	\$ 1,440.00	\$ 360.00

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

Configuración de la declaración

Ejercicio	2021	
Periodicidad	Mensual	Periodo Enero
Tipo de declaración	Normal	

Obligaciones a declarar

- | | | | | |
|---|--|---|---|---|
|  |  |  |  |  |
| Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales | IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas | ISR personas físicas plataformas tecnológicas | IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo | IVA personas físicas plataformas tecnológicas |

Siguiente

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

[Presentar declaración](#) [Consultas ▾](#) [Inicio](#) [Cerrar](#)

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

[INSTRUCCIONES](#) [ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN](#) [GUARDAR](#)

✓ Tipo de ingreso	Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	Prestación de servicios de hospedaje	Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
☒ Ingresos por servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes				
☒ Ingresos por prestación de servicios de hospedaje				
☒ Ingresos por enajenación de bienes y prestación de servicios				

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	Prestación de servicios de hospedaje	Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios				
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por servicios terrestres de pasajeros ?			36,000	
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por entrega de bienes ?		(+)	0	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por servicios terrestres de pasajeros ?		(+)	0	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por entrega de bienes ?		(+)	0	
Ingresos totales del mes		(=)	36,000	
Tasa %		(X)	2.10	VER TASAS
ISR causado		(=)	756	
*Retenciones por plataformas tecnológicas ?		(-)	756	
ISR a cargo		(=)	0	VER RESUMEN

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

[Presentar declaración](#) [Consultas ▾](#) [Inicio](#) [Cerrar](#)

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

[INSTRUCCIONES](#) [ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN](#) [GUARDAR](#)

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
<i>Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios</i>				
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?			36,000	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?	(+)		0	
Ingresos totales del mes	(=)		36,000	
Tasa %	(X)		4.00	VER TASAS
ISR causado	(=)		1,440	
*Retenciones por plataformas tecnológicas ?	(-)		1440	
ISR a cargo	(=)		0	VER RESUMEN

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

Presentar declaración Consultas Inicio Cerrar

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN GUARDAR

✓ Tipo de ingreso ✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes ✓ Prestación de servicios de hospedaje ✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por enajenación de bienes ?		36,000	
Ingresos obtenidos mediante intermediarios por prestación de servicios ?	()	0	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por enajenación de bienes ?	(+)	0	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por prestación de servicios ?	(+)	0	
Ingresos totales del mes	(=)	36,000	
Tasa %	(X)	1.00	VER TASAS
ISR causado	(=)	360	
*Retenciones por plataformas tecnológicas ?	(-)	360	
ISR a cargo	(=)	0	VER RESUMEN

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

[Presentar declaración](#) [Consultas ▾](#) [Inicio](#) [Cerrar](#)

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

[ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN](#) [GUARDAR](#)

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	✓ Pago
A cargo	0			
Total de contribuciones	0			
Cantidad a cargo	0			
Cantidad a pagar	0			

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

Concepto	Importes
Ingresos obtenidos por plataforma	108,000.00
(+) Ingresos obtenidos directamente del usuario	-
(=) Ingresos totales del mes	108,000.00
(x) Tasa de IVA	16%
(=) IVA Traslado cobrado	17,280.00
(-) IVA acreditable de gastos	12,600.00
(-) IVA retenido por plataforma	8,640.00
(=) IVA a declarar	(3,960.00)
(-) IVA acreditable de periodos anteriores	-
(=) IVA a cargo	(3,960.00)

Caso práctico 1

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José no optó por el esquema de pagos definitivos.

[Presentar declaración](#) [Consultas ▾](#) [Inicio](#) [Cerrar](#)

IVA personas físicas plataformas tecnológicas

[INSTRUCCIONES](#) [ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN](#) [GUARDAR](#)

✓ Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?		108,000
*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?	(+)	0
Ingresos totales del mes	(=)	108,000
Tasa %	(X)	16.00
IVA causado ?	(=)	17,280
*IVA de gastos (acreditable) ?	(-)	12,600
*Retenciones de IVA por plataforma tecnológica ?	(-)	8,640
IVA a favor	(=)	3,960

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

Concepto	Servicios de transporte	Servicios de hospedaje	Enajenación y otros servicios
Ingresos percibidos por plataformas	36,000.00	36,000.00	36,000.00
(+) Ingresos cobrados fuera de plataforma	4,200.00	800.00	6,000.00
(=) Total de ingresos percibidos	40,200.00	36,800.00	42,000.00
(x) Tasa de retención	2.1%	4.0%	1.0%
(=) ISR de PT	844.20	1,472.00	420.00
(-) ISR retenido por proveedor de PT	756.00	1,440.00	360.00
(=) ISR a cargo definitivo	\$ 88.20	\$ 32.00	\$ 60.00

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

Configuración de la declaración

Ejercicio	2021	
Periodicidad	Mensual	Periodo Enero
Tipo de declaración	Normal	

Obligaciones a declarar

- | | | | | |
|---|--|---|---|---|
|  |  |  |  |  |
| Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales | IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas | ISR personas físicas plataformas tecnológicas | IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo | IVA personas físicas plataformas tecnológicas |

Siguiente

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

[Presentar declaración](#) [Consultas ▾](#) [Inicio](#) [Cerrar](#)

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

[INSTRUCCIONES](#) [ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN](#) [GUARDAR](#)

✓ Tipo de ingreso	Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	Prestación de servicios de hospedaje	Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
☒ Ingresos por servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes				
☒ Ingresos por prestación de servicios de hospedaje				
☒ Ingresos por enajenación de bienes y prestación de servicios				

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	✓ Pago
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios				
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por servicios terrestres de pasajeros ?			36,000	
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por entrega de bienes ?		(+)	0	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por servicios terrestres de pasajeros ?		(+)	4,200	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por entrega de bienes ?		(+)	0	
Ingresos totales del mes		(=)	40,200	
Tasa %		(X)	2.10	VER TASAS
ISR causado		(=)	844	
*Retenciones por plataformas tecnológicas ?		(-)	756	
ISR a cargo		(=)	88	VER RESUMEN

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso

✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes

✓ Prestación de servicios de hospedaje

✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?

36,000

*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?

(+)

800

Ingresos totales del mes

(=)

36,800

Tasa %

(X)

4.00

VER TASAS

ISR causado

(=)

1,472

*Retenciones por plataformas tecnológicas ?

(-)

1,440

ISR a cargo

(=)

32

VER RESUMEN

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios				
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por enajenación de bienes ?			36,000	
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por prestación de servicios ?	(+)	0		
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por enajenación de bienes ?	(+)	6,000		
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por prestación de servicios ?	(+)	0		
Ingresos totales del mes	(=)	42,000		
Tasa %	(X)	1.00	VER TASAS	
ISR causado	(=)	420		
*Retenciones por plataformas tecnológicas ?	(-)	360		
ISR a cargo	(=)	60	VER RESUMEN	

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	✓ Pago
A cargo		180		
Parte actualizada				
Recargos		3		
Total de contribuciones		183		
Cantidad a cargo		183		
Cantidad a pagar		183		

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

Concepto	Importes
Ingresos obtenidos por plataforma	108,000.00
(+) Ingresos obtenidos directamente del usuario	11,000.00
(=) Ingresos totales del mes	119,000.00
(x) Tasa de IVA	16%
(=) IVA Traslado cobrado	19,040.00
(-) IVA acreditable de gastos	12,600.00
(-) IVA retenido por plataforma	8,640.00
(=) IVA a declarar	(2,200.00)
(-) IVA acreditable de periodos anteriores	-
(=) IVA a cargo	(2,200.00)

Caso práctico 2

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **NO optó** por el esquema de pagos definitivos, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

IVA personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Determinación

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?		108,000
*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?	(+)	11,000
Ingresos totales del mes	(=)	119,000
Tasa %	(X)	16.00
IVA causado ?	(=)	19,040
*IVA de gastos (acreditable) ?	(-)	12,600
*Retenciones de IVA por plataforma tecnológica ?	(-)	8,640
IVA a favor	(=)	2,200

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

Configuración de la declaración

Ejercicio

2021

Periodicidad

Mensual

Periodo

Enero

Tipo de declaración

Normal

Obligaciones a declarar


Impuesto al Valor
Agregado por la
prestación de servicios
digitales


IVA retenciones por el
uso de plataformas
tecnológicas


ISR personas físicas
plataformas
tecnológicas


IVA personas físicas
plataformas
tecnológicas, pago
definitivo


IVA personas físicas
plataformas
tecnológicas

Siguiente

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

Concepto	Servicios de transporte	Servicios de hospedaje	Enajenación y otros servicios
Ingresos percibidos por plataformas	36,000.00	36,000.00	36,000.00
(+) Ingresos cobrados fuera de plataforma	4,200.00	800.00	6,000.00
(=) Total de ingresos percibidos	40,200.00	36,800.00	42,000.00
(x) Tasa de retención	2.1%	4.0%	1.0%
(=) ISR de PT	844.20	1,472.00	420.00
(-) ISR retenido por proveedor de PT	756.00	1,440.00	360.00
(=) ISR a cargo definitivo	\$ 88.20	\$ 32.00	\$ 60.00

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso

✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes

✓ Prestación de servicios de hospedaje

✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por servicios terrestres de pasajeros ?

36,000

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por entrega de bienes ?

(+)

0

*Ingresos obtenidos directamente del usuario por servicios terrestres de pasajeros ?

(+)

4,200

*Ingresos obtenidos directamente del usuario por entrega de bienes ?

(+)

0

Ingresos totales del mes

(=)

40,200

Tasa %

(X)

2.10

VER TASAS

ISR causado

(=)

844

*Retenciones por plataformas tecnológicas ?

(-)

756

ISR a cargo

(=)

88

VER RESUMEN

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso

✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes

✓ Prestación de servicios de hospedaje

✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios

✓ Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?

36,000

*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?

(+)

800

Ingresos totales del mes

(=)

36,800

Tasa %

(X)

4.00

VER TASAS

ISR causado

(=)

1,472

*Retenciones por plataformas tecnológicas ?

(-)

1,440

ISR a cargo

(=)

32

VER RESUMEN

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios				
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por enajenación de bienes ?			36,000	
*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por prestación de servicios ?	(+)		0	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por enajenación de bienes ?	(+)		6,000	
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por prestación de servicios ?	(+)		0	
Ingresos totales del mes	(=)		42,000	
Tasa %	(X)		1.00	VER TASAS
ISR causado	(=)		420	
*Retenciones por plataformas tecnológicas ?	(-)		360	
ISR a cargo	(=)		60	VER RESUMEN

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	✓ Pago
A cargo		180		
Parte actualizada				
Recargos		3		
Total de contribuciones		183		
Cantidad a cargo		183		
Cantidad a pagar		183		

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

Concepto	Transporte y entregas	Servicios de hospedaje	Enajenación y servicios
Ingresos obtenidos por plataforma	-	-	-
Ingresos obtenidos directamente del usuario	4,200.00	800.00	6,000.00
IVA Traslado cobrado	672.00	128.00	960.00
IVA a cargo	336.00	64.00	480.00
Total a pagar de IVA definitivo			\$ 880.00

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo

INSTRUCCIONES	ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN	GUARDAR
---------------	----------------------------------	---------

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
☒ Ingresos por servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes ☒ Ingresos por prestación de servicios de hospedaje ☒ Ingresos por enajenación de bienes y prestación de servicios				

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios				
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por servicios terrestres de pasajeros ?				4,200
*Ingresos obtenidos directamente del usuario por entrega de bienes ?	(+)			0
*Ingresos totales del mes	(=)			4,200
*Tasa %	(X)			8.00
*IVA a cargo	(=)			336
				VER RESUMEN

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	Pago
Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios				
*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?			800	
*Tasa %	(X)		8.00	
*IVA a cargo	(=)		64	
				VER RESUMEN

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso

✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes

✓ Prestación de servicios de hospedaje

✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos directamente del usuario por enajenación de bienes ?

6,000

*Ingresos obtenidos directamente del usuario por prestación de servicios ?

(+)

0

*Ingresos totales del mes

(=)

6,000

*Tasa %

(x)

8.00

*IVA a cargo

(=)

480

VER RESUMEN

Caso práctico 3

José obtiene ingresos de manera exclusiva por plataformas tecnológicas y desea saber ¿Cómo presentar su declaración? El Sr. José **optó por el esquema de pagos definitivos**, sin embargo, ha cobrado ingresos de manera directa.

IVA personas físicas plataformas tecnológicas, pago definitivo

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso	✓ Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes	✓ Prestación de servicios de hospedaje	✓ Enajenación de bienes y prestación de servicios	✓ Pago
A cargo		880		
Parte actualizada				
Recargos		13		
Total de contribuciones		893		
Cantidad a cargo		893		
Cantidad a pagar		893		

Declaración del ejercicio: Apartado Plataformas

Art. 152 LISR y Regla 2.8.4.1. RMF 2025

Ingresos 4	Deducciones personales	Determinación 3
------------	------------------------	-----------------

 Plataformas Tecnológicas 2

+ Ingresos 1

- Deducciones autorizadas 1

Deducciones autorizadas

+ Resultado fiscal

+ Pagos provisionales

+ ISR retenido

Plataformas: Declaración electrónica anual

Ingresos a declarar



☒ Sueldos, salarios y asimilados



☒ Arrendamiento



☒ Enajenación de bienes



☒ Adquisición de bienes



☒ Intereses



☒ Premios



☒ Dividendos



☒ Demás ingresos



☐ Sólo datos informativos

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Selecciona ▼

Selecciona

Si

No



☐ ISR REFIPRES



☐ Enajenación de acciones en bolsa de valores

Actividades Empresariales y Profesionales



☒ Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)



☐ Plataformas tecnológicas

Siguiente

Plataformas: Declaración electrónica anual

Declaración

Selecciona

- Ingresos totales propios de la actividad nacionales
- Ingresos totales propios de la actividad extranjeros
- Ingresos exclusivos por autotransporte de carga federal
- Ganancia en la enajenación de acciones o por reembolsos de capital
- Ganancia en la enajenación de terrenos y activo fijo
- Anticipos de clientes
- Intereses cobrados sin ajuste alguno y ganancia cambiaria relacionados con actividades propias
- Servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes
- Servicios de hospedaje
- Enajenación de bienes y prestación de servicios
- Servicios profesionales (Honorarios)**
- Servicios profesionales (Derechos de autor)

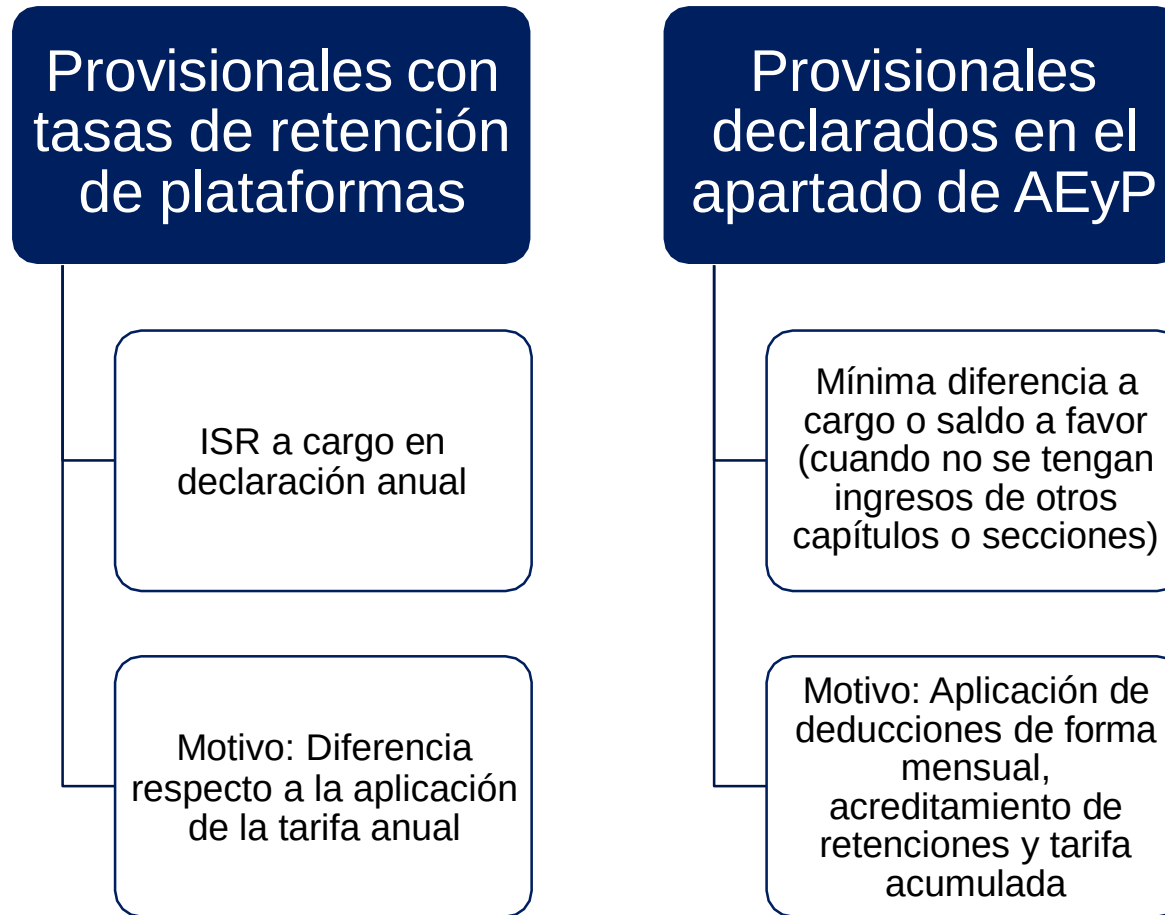
Selecciona ▼

Guardar Cancelar

Concepto	Monto detallado	Eliminar
----------	-----------------	----------

Cerrar

Plataformas: Declaración electrónica anual



Determinación del ISR del ejercicio

Art. 109, 151 y 152 LISR

Conceptos
Salarios y conceptos asimilados
(+) Arrendamiento
(+) Enajenación de bienes
(+) Adquisición de bienes
(+) Intereses
(+) Dividendos y ganancias distribuidas
(+) Demás ingresos
(=) Total de ingresos
(+) Ingresos por Actividad Empresarial y Profesional
(-) Deducciones personales y estímulos
(=) Base gravable
(-) Límite inferior
(=) Excedente sobre el límite inferior
(x) % a aplicar sobre el exc. del límite inferior
(=) Impuesto marginal
(+) Cuota fija
(=) ISR del ejercicio
(-) SPE que correspondió
(-) Pagos provisionales efectuados
(-) Retenciones de ISR
(-) ISR pagado en el extranjero
(-) ISR Corporativo de dividendos
(=) ISR a cargo o a favor

Ingresos después de
efectuar las
deducciones
autorizadas

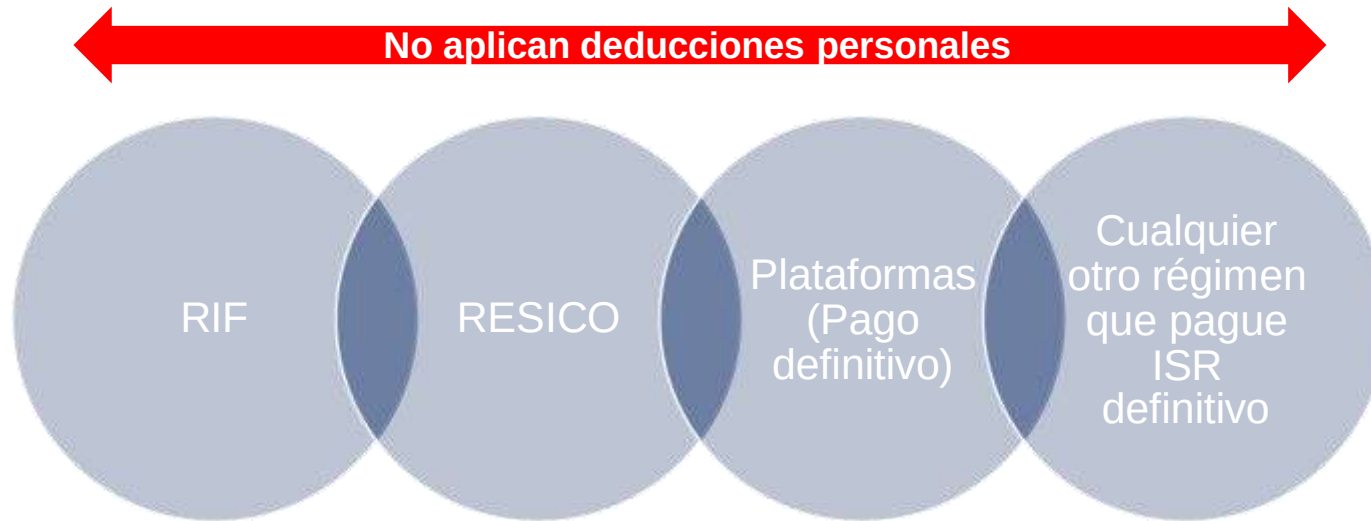
Estímulos de colegiaturas
y depósitos a cuentas
personales especiales



*De resultar saldo a favor, después de los acreditamientos, solo podrá compensarse o solicitar la devolución del impuesto efectivamente pagado o que se hubiera retenido.

Deducciones personales

Art. 151 LISR

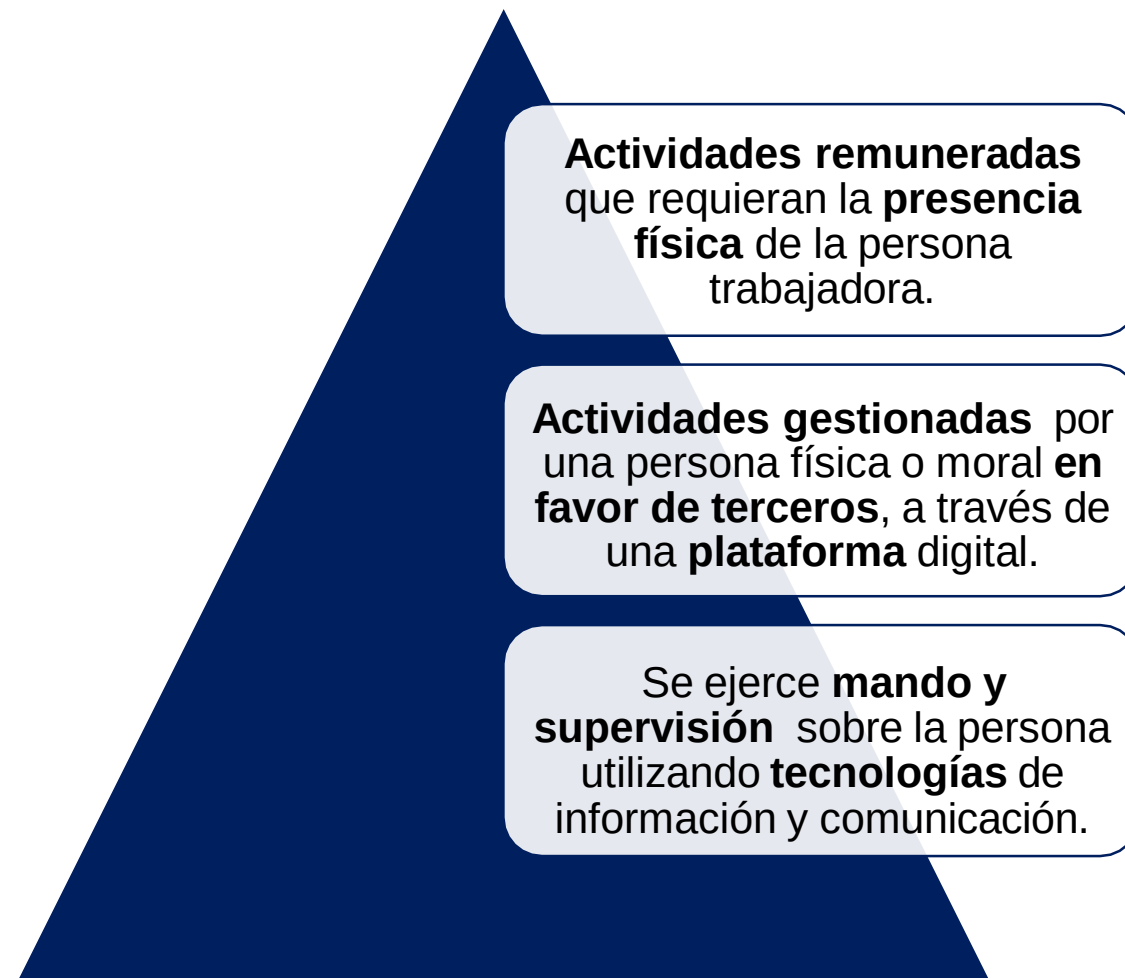


Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, **podrán hacer**, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, **las siguientes deducciones personales**:

Reforma Laboral 2025

Relaciones laborales en plataformas

Art. 291-A LFT



Relaciones laborales en plataformas

Art. 291-A LFT

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

22 de junio de 2025

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746132&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

Relaciones laborales en plataformas

Art. 291-B LFT

Persona física o moral que gestiona actividades a través de plataformas digitales

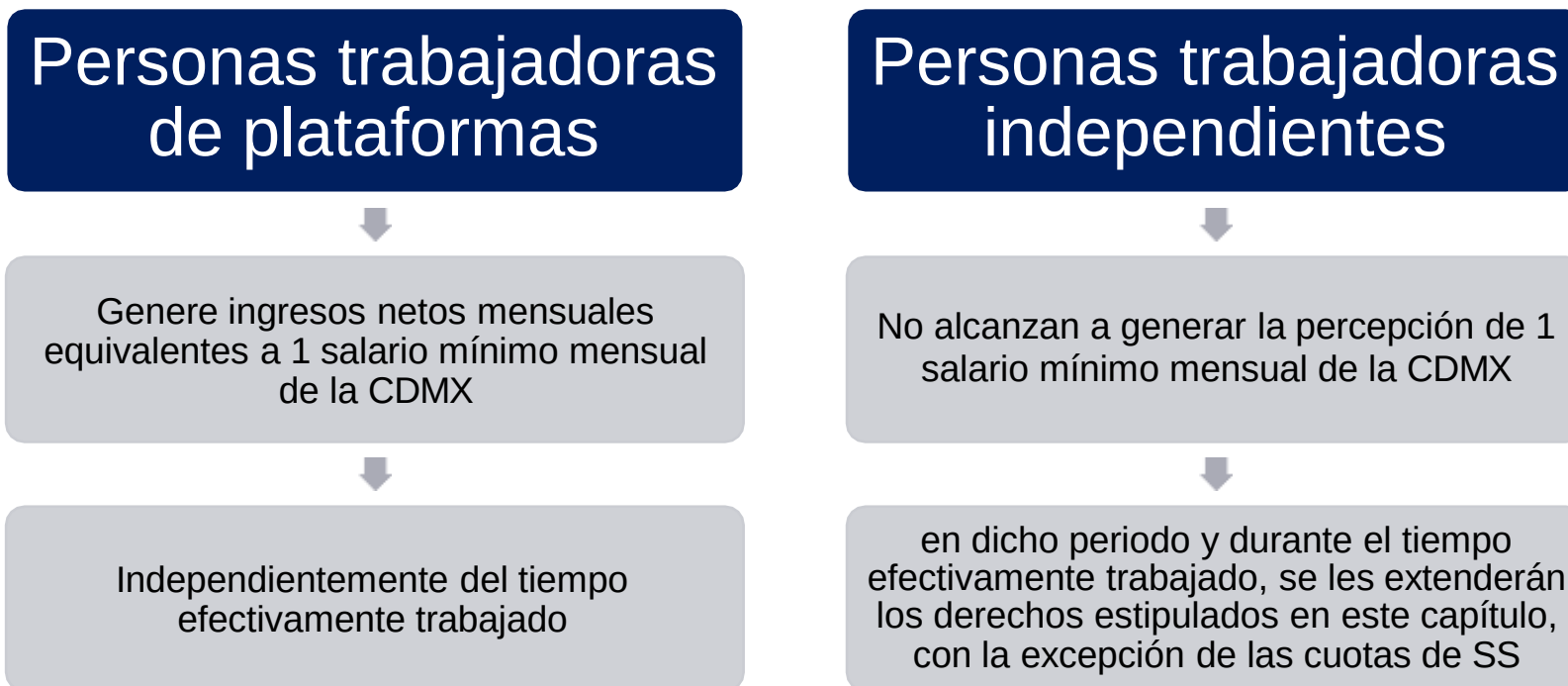
- Se considera patrón

Usuarios, consumidores o beneficiarios del uso de dichas aplicaciones informáticas

- No serán consideradas patrón

Relaciones laborales en plataformas

Art. 291-C LFT



En todos los casos, las personas físicas y morales que administren plataformas digitales, serán responsables del pago del aseguramiento en el régimen del seguro social cuando ocurra un riesgo de trabajo durante el tiempo de trabajo efectivamente laborado

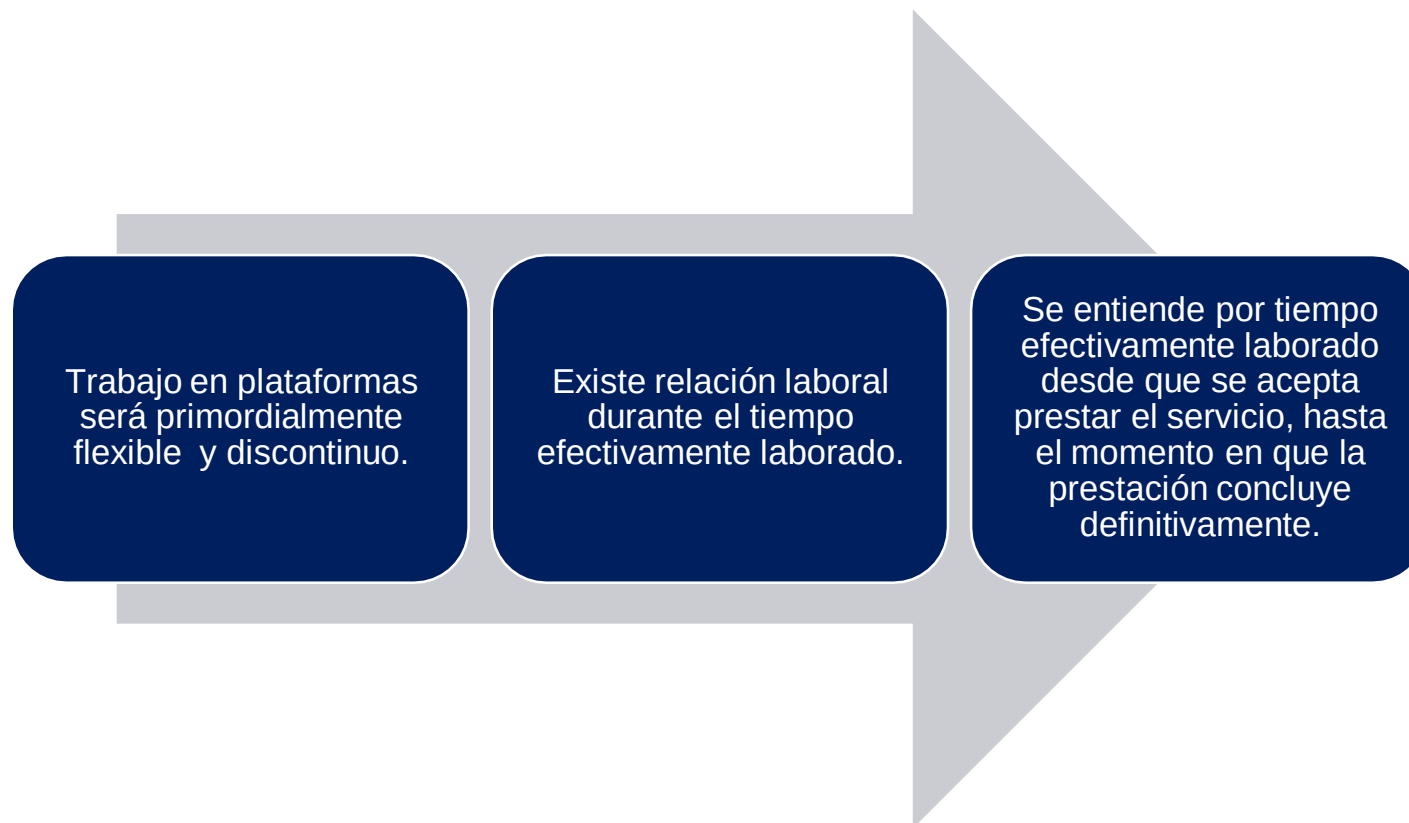
Relaciones laborales en plataformas

Art. 291-C LFT

Si la persona trabajadora de plataformas digitales **deja de tener actividad por un periodo consecutivo de 30 días naturales, se entenderá terminada la relación laboral** automáticamente, sin que proceda responsabilidad o indemnización por parte del empleador. En el caso en el que dicha persona **vuelva a cumplir con las condiciones para ser una persona trabajadora** de plataformas digitales, se entenderá como el inicio de una nueva relación laboral.

Relaciones laborales en plataformas

Art. 291-D LFT



Libertad de trabajo y horarios

Art. 291-E LFT

Artículo 291-E.- El tiempo de trabajo destinado para la plataforma **será definido por la persona trabajadora** y tendrá **completa libertad** para determinarse **sin horarios fijos**, pudiendo conectarse y desconectarse a discreción cuando así lo requiera.

Condiciones laborales en plataformas

Art. 291-F LFT

Salario se fijará por
tarea, servicio, obra o
trabajo realizado

Salario contemplará
el proporcional del
día de descanso
semanal

Vacaciones, prima
vacacional, aguinaldo
y horas extras

No procederá el pago
o reconocimiento de
algún valor adicional
por cualquiera de
esos conceptos

No se considerará
como parte integrante
del salario base de
cotización, las
propinas recibidas

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al cálculo del ingreso neto al que se refiere el artículo 291-C de esta Ley.

Contrato laboral

Art. 291-G LFT

Artículo 291-G.- El trabajo en plataformas digitales deberá fijarse mediante un contrato que **será distinto de los términos y condiciones de la prestación del servicio en la plataforma** y podrá ser firmado de manera digital. El modelo de contrato será autorizado y registrado por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.